

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XXXIX, XL Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN VI, 49 Y 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 6 Y 7 FRACCIÓN XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 49 del que se subdividió el predio original denominado Rancho “La Asunción”, actualmente ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 1,031.55 m², como se acredita con la escritura número 2,134, volumen LIV especial, folios 120 al 122, de fecha 09 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la licenciada María Josefina Santillana Martínez, notaria pública número 120 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la oficina registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico número 00097095 de fecha 07 de diciembre de 2015.
- II. Que mediante Acuerdo de Asignación del entonces titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 25 de enero de 2017, se afectó al dominio público y se asignó a la Secretaría General de Gobierno una superficie de 1,031.55 metros cuadrados de terreno y 1,065.00 metros cuadrados de superficie construida del inmueble ubicado en Paseo de los Cisnes número 49, fraccionamiento La Asunción, Metepec, Estado de México, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito continuará ocupando la superficie y cumpliendo con las tareas encomendadas.
- III. Que el 16 de agosto de 2016 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el decreto 118; en el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Víctimas del Estado de México, entre ellas, se cambia el nombre a “Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México”, siendo éste un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, encargado de dar atención integral en materia psicológica, de trabajo social, representación jurídica y canalización médica, entre otras, a las personas en situación de víctimas u ofendidas de delito, o víctimas de violaciones a derechos humanos, con el objetivo de que recuperen su proyecto de vida.

- IV. Que mediante oficios números 222B021A0/780/2022 y 222B021A0/820/2022, de fechas 10 y 26 de octubre de 2022, respectivamente la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México solicitó en asignación el inmueble que se ubica en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México.
- V. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/464/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por la Directora General de Recursos Materiales, el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 49 del que se subdividió el predio original denominado Rancho “La Asunción”, actualmente ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 1,031.55 m², registrado en el Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México con el número de folio 20200103001, es un bien del dominio público, destinado a un servicio público con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción I y último párrafo, y 48 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que se encuentra ocupado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
- VI. Que derivado del análisis realizado al Dictamen Técnico para Asignación número 95/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable cambiar de usuario y asignar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 49 del que se subdividió el predio original denominado Rancho “La Asunción”, actualmente ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 1,031.55 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 metros, con Boulevard Paseo de Los Cisnes.

Al Sur: 30.00 metros, con lote 43.

Al Oriente: 34.16 metros con lote número 50.

Al Poniente: 34.61 metros con lote número 48.

Superficie: 1,031.55 metros cuadrados de terreno y
1,065.00 metros cuadrados de superficie construida.

- VII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la administración pública estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE USUARIO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 49 DEL QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO ORIGINAL DENOMINADO RANCHO “LA ASUNCIÓN”, ACTUALMENTE UBICADO EN PASEO DE LOS CISNES NÚMERO 49, COLONIA LA ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,031.55 M² DE TERRENO y 1,065.00 M² DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL

ESTADO DE MÉXICO CONTINÚE OCUPÁNDOLO COMO OFICINAS E INSTALACIONES DE DICHA COMISIÓN.

PRIMERO. Se cambia de usuario y se asigna a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos el predio descrito en el considerando VI de este Acuerdo, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México continúe ocupándolo como oficinas e instalaciones de dicha Comisión.

SEGUNDO. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

CUARTO. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 25 de enero de 2017.

CUARTO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.